



Ultimo domicilio conocido: C/ Diputación, 188, 4.º-45.

Localidad: 08011 Barcelona.

Expediente n.º: 152/2013-BA.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 49.h en relación con el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con el artículo 32.1 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria: artículo 14.1.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 25.3.

Sanción: 400 €.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada, un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 8 de julio de 2014. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

ANUNCIO de 10 de julio de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014082626)

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de la corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de julio de 2014, el Estudio de Detalle presentado por la empresa José L Mateos, SL, con el objeto de definir las alineaciones correspondientes a la Unidad Urbana perteneciente a la Clave 11, situada en el Polígono Industrial "La Soledad" 26, para ampliación de fábrica de pimentón, para lo cual es necesario modificar los retranqueos actuales existentes que fueron establecidos en un Estudio de Detalle previo realizado en el año 2006; se plantea establecer, para la parcela que conforma la unidad urbana equivalente definida en pla-



nos, la eliminación del retranqueo de 4 metros fijado por norma (Estudio de Detalle anterior) para el lindero Sur, que ha sido redactado por la Arquitecta D.^a Sheila Moreno González, se somete a información pública en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001).

Cuacos de Yuste, a 10 de julio de 2014. El Alcalde, EULOGIO LÓPEZ MORENO.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 3 de julio de 2014 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE 1.1. (2014082583)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la UE 1.1 con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación, inscrita en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Guareña, a 3 de julio de 2014. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 1 de julio de 2014 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1.1 de las Normas Subsidiarias. (2014ED0206)

Por Decreto de la Alcaldía de fecha uno de julio de 2014, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se resuelve aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Ejecución n.º 1.1 de las NNSS de Guareña.

Se somete el expediente a información pública mediante anuncios que se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico de difusión regional por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio. Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Guareña, a 1 de julio de 2014. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.